

Loja, 22 de septiembre del 2015

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LA PROVINCIA DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

ANDY FABRICIO VEGA LEÓN en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA ALARMSEMAXS CÍA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la transferencia de DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES que a continuación le comunico:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES	APELLIDOS Y NOMBRES				
Orellana Ochoa Eduardo Enrique	Vega León Andy Fabricio	Doscientas sesenta y siete	Un dólar	Doscientos sesenta y siete dólares	Nacional
C.I. 1102167531	C.I. 1103760128				
CÓNYUGE APELLIDOS Y NOMBRES					
Villavicencio González Mirian Marlene					

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES: 30 de Abril de 2015

De esta manera doy cumplimiento en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la transferencia.

Atentamente,



Ing. Andy Vega León
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ALARMSEMAXS CÍA. LTDA.

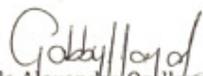
Acta Nro. 2

En la ciudad de Loja, a los nueve días del mes de enero del dos mil quince a las 19:00, en el salón de sesiones de la compañía **ALARMSEMAXS CÍA. LTDA.**, ubicada en las calles 18 de Noviembre Nro. 01-66 y Pasaje Rodríguez Witt en esta ciudad de Loja, previa convocatoria de la Sra. Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio, Presidenta de la Compañía **ALARMSEMAXS CÍA. LTDA.**, se constituyen en sesión extraordinaria los socios los señores: Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio, Diego Vinicio Orellana Villavicencio; y el Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Conocer y resolver la solicitud de autorización para la cesión de participaciones presentada por la Ing. Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio en favor del Ing. Rodolfo Pabel Merino Vivanco.
4. Conocer y resolver la solicitud de autorización de cesión de participaciones presentada por el Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa en favor del Ing. Andy Fabricio Vega León.
5. Aprobación del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios.

Se constata el quórum reglamentario, en consecuencia los presentes tienen la capacidad para deliberar y tomar decisiones en los puntos a tratarse en el orden del día y estricto apego al estatuto de la compañía, seguidamente la Presidenta da la bienvenida a todos los socios presentes declarando abierta la sesión extraordinaria para luego dar lectura al acta anterior. **Como tercer punto del orden del día** se pone en consideración de la Junta General de Socios la solicitud presentada por la socia Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio para obtener la autorización de la Junta General de Socios para ceder o transferir las participaciones en favor cualquier otro socio de la compañía, y de no existir interesados se autorice la cesión de sus participaciones en favor del Ing. Rodolfo Pabel Merino Vivanco, sometido a consideración de la junta general y luego de las deliberaciones al no existir interés de ninguno de los socios para adquirirlas, por unanimidad deciden autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones en favor del Ing. Rodolfo Pabel Merino Vivanco, las mismas que consisten en 266 participaciones de las cuales ciento treinta y tres están canceladas en efectivo y las restantes 133, están por pagar. **Como cuarto punto del orden del día** se pone en consideración de la Junta General de Socios la solicitud presentada por el socio Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa para obtener de la Junta General de Socios la autorización a fin de ceder o transferir sus participaciones en favor cualquier otro socio de la compañía y de no haber interés en adquirirlas, se autorice la cesión de su participaciones en favor del Ing. Andy Fabricio Vega León, luego de las deliberaciones y no existiendo interés de ningún otro socio para adquirirlas, la Junta General de Socios por unanimidad decide autorizar la cesión de la totalidad de sus participaciones en favor del señor Andy Fabricio Vega León, las mismas que consisten en 267 participaciones de las cuales ciento treinta y tres con cincuenta están canceladas en efectivo y las restantes 133,50 están por pagar. Una vez elaborada la presente acta se procede a dar lectura a los asistentes quienes por mayoría absoluta y sin observación de ninguna clase deciden aprobarla.

Habiéndose tratado los puntos del orden del día y no habiendo más que tratar la Presidenta de la Asamblea levanta la sesión siendo las 21h00. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el Presidente y Gerente.

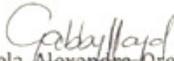


Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio
PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA
ALARMSEMAXS CÍA. LTDA.



Diego Vinicio Orellana Villavicencio
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
ALARMSEMAXS CÍA. LTDA.

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **ALARMSEMAXS CÍA. LTDA**, a celebrarse el día de hoy viernes 09 de enero de 2015, a las 19h00 en las oficinas de la compañía ubicada en las calles 18 de Noviembre Nro. 01-66 y Pasaje Rodríguez Witt en esta ciudad de Loja, según con convocatoria de fecha 08 de enero de 2015.



Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio



Diego Vinicio Orellana Villavicencio



Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa

1 2015-11-01-06-P000144

2 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA

3 "ALARMSEMAXS CIA LTDA."

4 OTORGADA POR:

5 EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA Y MIRIAN MARLENE

6 VILLAVICENCIO GONZALEZ

7 A FAVOR DE:

8 ANDY FABRICIO VEGA LEON

9 CUANTÍA: USD. 1.000,00 GA

10 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República
11 del Ecuador, hoy diez de enero del año dos mil quince, ante mí, doctora María
12 Gabriela Paz Monteros, Notaria Pública Sexta Cantonal de Loja, Comparece al
13 otorgamiento de esta escritura por una parte los señores esposos EDUARDO
14 ENRIQUE ORELLANA OCHOA Y MIRIAN MARLENE VILLAVICENCIO
15 GONZALEZ, casados entre sí, portadores de sus cédulas de ciudadanía
16 número uno, uno, cero, dos, uno, seis, siete, cinco, tres, uno; y, uno, uno, cero,
17 dos, cero, uno, ocho, cuatro, nueve, cuatro, respectivamente, en calidad de
18 cedentes y por otra parte el señor ANDY FABRICIO VEGA LEON, casado,
19 ecuatoriano, domiciliado en calidad de cesionario, portador de su cédula de
20 ciudadanía número uno, uno, cero, tres, siete, seis, cero, uno, dos, ocho, y
21 certificado de última votación; domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces
22 para contratar y obligarse como en derecho se requiere, a quienes de conocer
23 doy fe en virtud de presentar sus documentos de identidad y debidamente
24 instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan
25 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada
26 literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
27 Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente en relación a una cesión de
28 participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:

1 COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura
2 pública de cesión de participaciones por una parte los señores: EDUARDO
3 ENRIQUE ORELLANA OCHOA Y MIRIAN MARLENE VILLAVICENCIO
4 GONZALEZ, casados entre sí, a quienes en lo posterior se los denominarán
5 simplemente los "CEDENTES", y, por otra parte ANDY FABRICIO VEGA
6 LEON de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número uno
7 uno, cero, tres, siete, seis, cero, uno, dos, ocho, (1103760128), a quien en lo
8 posterior se lo denominará simplemente el "CESIONARIO". Los
9 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y sin impedimento legal
10 para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante
11 escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Loja, el día cinco
12 de enero del dos mil cinco; se constituyó la compañía de responsabilidad
13 limitada ALARMSEMAXS CIA LTDA., la cual se encuentra debidamente
14 aprobada por el Delegado de la Superintendencia de Compañías de Loja,
15 mediante resolución número 05.DSCL.009, de fecha veinte y siete de enero del
16 dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida
17 número 55 y anotada en el repertorio con el número 236, de fecha treinta y uno
18 de enero del dos mil cinco; b) Los socios de la compañía atentos a las
19 disposiciones constantes en los estatutos y en la Ley de Compañías se
20 constituyeron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,
21 con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la empresa el día
22 nueve de abril del dos mil ^ocinco y acordaron por unanimidad AUTORIZAR al
23 socio EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA, para que transfiera todas
24 las participaciones que posee en la compañía a favor del señor ANDY
25 FABRICIO VEGA LEON, esto es, lo equivalente a 267 participaciones en la
26 forma que consta en la escritura de constitución de la compañía, es decir está
27 autorizada para transferir o ceder la totalidad de las participaciones que le
28 corresponden del capital social de la Compañía ALARMSEMAXS CIA. LTDA



1 **TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, y por medio de este
2 instrumento público los esposos señores **EDUARDO ENRIQUE ORELLANA**
3 **OCHOA Y MIRIAN MARLENE VILLAVICENCIO GONZALEZ**, ceden en venta
4 real y efectiva el total de las ^{con un valor de los títulos emitidos} ~~doscientas sesenta y siete~~ participaciones que les
5 corresponden del capital social en la compañía **ALARMSEMAXS CIA. LTDA.** a
6 favor de **ANDY FABRICIO VEGA LEON**, en la forma constante en la escritura
7 de constitución de la compañía con todos los derechos y obligaciones
8 inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO:** El precio de las 267
9 participaciones que venden los señores **EDUARDO ENRIQUE ORELLANA**
10 **OCHOA Y MIRIAN MARLENE VILLAVICENCIO GONZALEZ** a favor de **ANDY**
11 **FABRICIO VEGA LEON**, es por la suma de **MIL DOLARES AMERICANOS** de
12 contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor en moneda de curso
13 legal de manos del cesionario y a su entera satisfacción, por lo tanto nada tiene
14 que reclamar en lo posterior por este motivo. **QUINTA: ACEPTACION.** El
15 cesionario acepta la venta hecha a su favor manifestando que nada tiene que
16 reclamar en lo posterior por esta negociación. **SEXTA: INSCRIPCION Y**
17 **MARGINACION:** Las partes quedan facultadas mutuamente para realizar las
18 gestiones y trámites necesarios, a fin de que la presente escritura se sienta al
19 margen de la inscripción principal en el Registro Mercantil de Loja, al margen
20 de la matriz de la Escritura de la constitución de la compañía en la Notaría
21 Séptima del Cantón Loja, así como en la Intendencia de Compañía de Loja.
22 Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la
23 plena validez del presente documento. Hasta aquí la minuta que ha sido
24 elaborada y suscrita por el doctor Danny Sarango Guajala. **ABOGADO** con
25 matrícula número 1579 CAL, que junto con los documentos anexos y
26 habilitantes incorporados a ella queda elevada a escritura pública con todo el
27 valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
28 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída



1 que les fue íntegramente a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y
2 firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de
3 esta notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman: EDUARDO ENRIQUE
4 ORELLANA OCHOA (1102167531) MIRIAN MARLENE VILLAVICENCIO
5 GONZALEZ (1102018494) ANDY FABRICIO VEGA LEON (1103760128) y
6 la doctora Gabriela Paz Monteros Notaria Sexta del cantón
7 Loja.....

8 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y fimo, esta primera copia, que la
9 confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1. 2015-11-01-06-P01105

2. ESCRITURA ACLARATORIA.

3. OTORGADA POR:

4. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA Y ESPOSA

5. A FAVOR DE: ANDY FABRICIO VEGA LEON

6. CUANTÍA: INDETERMINADA GA

7. En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre,
8. República del Ecuador, hoy veinte de abril del año dos mil quince, ante mí,
9. doctora María Gabriela Paz Monteros, Notaria Pública Sexta Cantonal de
10. Loja, comparece al otorgamiento de esta escritura por una parte los
11. señores esposos EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA Y MIRIAN
12. MARLENE VILLAVICENCIO GONZALEZ, casados entre sí, portadores de
13. sus cédulas de ciudadanía número uno, uno, cero, dos, uno, seis, siete,
14. cinco, tres, uno, y, uno, uno, cero, dos, cero, uno, ocho, cuatro, nueve,
15. cuatro, respectivamente, y por otra parte el señor ANDY FABRICIO
16. VEGA LEON, casado, portador de su cédula de ciudadanía número uno,
17. uno, cero, tres, siete, seis, cero, uno, dos, ocho, y certificado de última
18. votación; domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces para contratar y
19. obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de presentar sus
20. documentos de identidad y debidamente instruidos sobre la naturaleza y
21. efectos del presente contrato me solicitan eleve a escritura pública la
22. minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como
23. sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
24. cargo, sírvase insertar una escritura ACLARATORIA, al tenor de las
25. siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen en la
26. celebración de la presente escritura pública de ACLARATORIA por una
27. parte los señores: EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA Y MIRIAN
28. MARLENE VILLAVICENCIO GONZALEZ, casados entre sí, y, por otra

COPIA
NOTARIA SEXTA LOJA



1 parte ANDY FABRICIO VEGA LEON, de estado civil casado. Los
2 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y sin impedimento
3 legal para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los
4 comparecientes EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA Y MIRIAN
5 MARLENE VILLAVICENCIO GONZALEZ, mediante escritura pública,
6 celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, de fecha diez de enero
7 del dos mil quince, ceden a favor de del ingeniero ANDY FABRICIO
8 VEGA LEON sus participaciones de la compañía de responsabilidad
9 limitada ALARMSEMAXS CIA LTDA.. En la mencionada escritura de
10 CESION DE PARTICIPACIONES en la Cláusula Segunda de los
11 Antecedentes, por error involuntario se ha hecho constar mal la
12 fecha del acta en la cual le autorizan al socio EDUARDO ENRIQUE
13 ORELLANA OCHOA para que transfiera todas las participaciones que
14 posee en dicha compañía a favor del Ingeniero ANDY FABRICIO
15 VEGA LEON de nueve de abril del dos mil catorce. En la cláusula
16 Tercera en lo que corresponde al porcentaje de las participaciones se ha
17 hecho constar mal el total de las participaciones "doscientas setenta y siete
18 participaciones" y se ha omitido el valor de cada participación cuando lo
19 correcto es "ceden en venta real y efectiva el total de las doscientas
20 sesenta y siete participaciones de un dólar cada participación que le
21 corresponden del capital social". TERCERA.- ACLARATORIA.- Por
22 medio de la presente escritura pública los comparecientes tienen a bien
23 aclarar lo siguiente: "Que la escritura de cesión de participaciones antes
24 mencionada adolece de un error en lo que corresponde a la fecha del
25 acta en la cual le autorizan al socio EDUARDO ENRIQUE ORELLANA
26 OCHOA para que transfiera todas las participaciones que posee en dicha
27 compañía a favor del Ing. ANDY FABRICIO VEGA LEON de nueve de



MARLENE VILLAVICENCIO GONZALEZ, casados entre sí, y por

1 abril del dos mil catorce, cuando lo correcto es " NUEVE DE ENERO DEL
2 DOS MIL QUINCE". Así mismo en lo que corresponde al porcentaje de las
3 participaciones que se ha hecho constar mal en letras el total de
4 participaciones y se ha omitido el valor de cada participación cuando lo
5 correcto es "ceden en venta real y efectiva el total de las doscientas
6 sesenta y siete participaciones de un dólar cada participación que le
7 corresponden del capital social". CUARTA: MARGINACION: Las partes
8 quedan facultadas mutuamente para realizar las gestiones y trámites
9 necesarios, a fin de que la presente escritura aclaratoria junto con la
10 escritura de cesión de participación se sienta al margen de la inscripción
11 principal en el Registro Mercantil de Loja. Usted Señor Notario se dignara
12 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
13 documento. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el
14 doctor Darío Peñarreta León. ABOGADO con matrícula número 786 CAL,
15 que junto con los documentos anexos y habilitantes incorporados a ella
16 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el
17 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
18 y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue
19 íntegramente a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman
20 conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta
21 notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman: **EDUARDO ENRIQUE**
22 **ORELLANA OCHOA (1102167531) MIRIAN MARLENE VILLAVICENCIO**
23 **GONZALEZ (1102018494) ANDY FABRICIO VEGA LEON (1103760128)**
24 y la doctora Gabriela Paz Monteros Notaria Sexta del cantón Loja.....

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la
26 confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

27
28

Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1577
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	25
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1102018494	VILLAVICENCIO GONZALEZ MIRIAN MARLENE	Loja	CEDENTE	Casado
1103760128	VEGA LEON ANDY FABRICIO	Loja	CESIONARIO	Casado
1102167531	ORELLANA OCHOA EDUARDO ENRIQUE	Loja	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GABRIELA PAZ MONTEROS
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALARMSEMAXS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

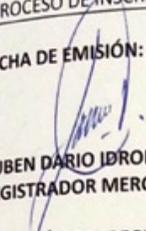
LOS CONYUGES EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA Y MIRIAN MARLENE VILLAVICENCIO GONZALEZ, TRANSFIEREN DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES (267) A FAVOR DE ANDY FABRICIO VEGA LEON, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA

Registro Mercantil de Loja

COMPañIA ALARMSEMAXS CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


RUBEN DARIO DROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

